

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., cuatro (4) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO No. 2021-00314
PROCESO: VERBAL – EJECUCIÓN A CONTINUACIÓN
DEMANDANTE: INDUSTRIA DE FABRICACIONES Y MONTAJES
LIMITADA
DEMANDADA: CONSTRUCTORES E INGENIEROS UNIDOS SAS

AUTO EN CUADERNO 02DemandaEjecutiva

Obren las comunicaciones allegadas por diferentes entidades bancarias en respuesta a oficio librado en este asunto con ocasión de los embargos decretados. En conocimiento.

Se **NIEGA** el decreto de la medida cautelar solicitada en escrito allegado en correo electrónico del 28/11/2023 (ítem 014) por cuanto las acciones se denuncian como de propiedad de persona natural que **no** es demandada en este asunto; obsérvese que en el acuerdo conciliatorio no se pactó la aludida solidaridad.

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

NA

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e787c8a853ab2676b162beafc09d6ffe73b011be56a95234b05f41f019644c89**

Documento generado en 04/12/2023 09:20:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>